



QUILMES, 26 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 827-0227/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las erogaciones en concepto de producciones audiovisuales y radiales correspondientes a las prácticas pedagógicas de la Licenciatura en Comunicación Social, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que dichos gastos resultan necesarios a los fines de cumplimentar las actividades de gestión académica correspondientes.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones en concepto de bienes de consumo y servicios no personales, que hacen a la producción de micros y programas de radio y televisión, documentales, etcétera, y al mantenimiento de los equipos y compra de insumos.

Que a fs. 5 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

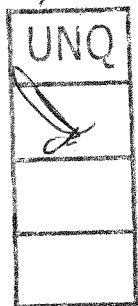
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director de la Licenciatura en Comunicación Social a efectuar las erogaciones en concepto de producciones audiovisuales y radiales correspondientes a las prácticas pedagógicas de la Licenciatura, hasta la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), con cargo a rendir y conforme al siguiente detalle:

- Inciso 2: Bienes de consumo: \$ 2.000,00

2.1. Productos alimenticios agropecuarios y forestales





Universidad
Nacional
de Quilmes

2.1.1. Alimentos para personas

2.7. Productos metálicos

2.7.5. Herramientas menores

2.9. Otros bienes de consumo

2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

2.9.3. Útiles y materiales eléctricos

2.9.6. Repuestos y accesorios

- Inciso 3: Servicios no personales: \$ 6.000,00

3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza

3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

3.3.9. Otros n.e.p.

3.5. Transporte

3.7.1. Pasajes

3.7.2. Viáticos

3.7.9. Otros n.e.p.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 249/2013, glosada a fs. 5 del Expediente mencionado en el Visto, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00115



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes